



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Migración
Departamento de Adquisiciones
dnm-compras@minterior.gub.uy
Tel.: 2030 1847



CONCURSO DE PRECIOS 09/2024

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN tiene el agrado de invitarlos en el marco del Concurso de Precios N.º 09/2024 a cotizar para la “Adquisición de Artículos de Oficina” según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares.

ORGANISMO CONTRATANTE:	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN
OBJETO DEL LLAMADO:	“Adquisición de Artículos de Oficina”
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N.º 09/2024
FECHA Y HORA DE APERTURA:	04/03/2024 hora 12:00
FORMA DE APERTURA:	Apertura Electrónica de las Ofertas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Exclusivamente en formato electrónico: En la página web de compras estatales. http://www.comprasestatales.gub.uy
PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS O ACLARACIONES:	Vía mail: <i>dnm-compras@minterior.gub.uy</i> Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de dos días hábiles para evacuar las mismas. Vencido el mismo la Administración no está obligada a proporcionar datos aclaratorios. No se aceptarán prórrogas.

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“Adquisición de Artículos de Oficina”

Entrega de Muestra: Es excluyente. La entrega de muestras en la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración sita en la calle Misiones 1513 piso 2do – Departamento de Administración el día 26 de Febrero de 2024 hora 10:00.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	Inserción laboral de personas liberadas

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico
Ley N°18.099 de 24/01/2007 y 18.251 de 06/01/2008.	Responsabilidad Solidaria
Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia	A la fecha de apertura de la presente Concurso de Precios.
Ley N° 18.381	Acceso a la información pública y su Decreto reglamentario.
Ley N° 18.331	Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario
Ley 19.889	Ley de Urgente Consideración

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Serán aplicables las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado. Publicación del procedimiento.

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
-----------------------	--

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas	Hasta 3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Plazo para responder consultas	Hasta 2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas de 09:00 a 15:00 horas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

Nota: Las aclaraciones o consultas específicas, deberán ser mediante comunicación escrita en el plazo precedentemente estipulado. Vencido dicho plazo la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia, serán publicadas a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	04/03/2024
Hora	12:00

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Todos los documentos de la misma deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas. Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizados en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, o que no cumpla con los requisitos que se describen anteriormente se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

6.1 - Integración De La Propuesta:

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle: Una propuesta técnica y una propuesta económica.

Detalle	Descripción del documento
Propuesta técnica	La propuesta técnica deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares. (ANEXO I). REQUISITO EXCLUYENTE.
Propuesta económica	En forma clara y precisa, la oferta deberá contener el <u>precio unitario por ítem, total por ítem y total de la oferta</u> , en (pesos uruguayos) incluyendo impuestos aplicables. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones. REQUISITO EXCLUYENTE.
Formulario de Identificación del Oferente	El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado (formulario de identificación del oferente y Declaración - ANEXO II-) firmada por

	el titular o representante legal acreditado en RUPE. REQUISITO EXCLUYENTE.
Entrega de Muestras	<p>Es obligatoria la entrega de muestras de todos los ítems en sobre/caja cerrada en la que deberá incluirse un rótulo con la siguiente información:</p> <p>-CDP N° 3/2024 -Identificación del oferente: Razón Social y No. de RUT: -N° de ítems:</p> <p>La entrega de muestras se realizará en la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración sita en la calle Misiones 1513 piso 2do – Departamento de Adquisiciones el día 21 de febrero de 2024 hora 10:00 . REQUISITO EXCLUYENTE.</p>

6.1.1 - Propuesta Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I, se deberá acompañar descripción y/o catálogo para mayor ilustración, en todos los ítems. Se agregará en la pestaña “**Archivos Adjuntos**”. Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

En caso de acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de la declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por **DINAPYME**, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

6.1.2 - Propuesta Económica

Moneda:	Los oferentes deberán cotizar en Moneda Nacional pesos uruguayos.
Modalidad:	Plaza
Impuestos:	Los precios se cotizarán en valor unitario y total, en pesos uruguayos, con y sin impuestos. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de lo cotizado. En caso que los impuestos no surjan de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

Observaciones:	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se tomará la opción más conveniente para la Administración. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma por cada opción. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna. En los precios ofrecidos se entenderá que comprende la entrega de la mercadería en el lugar que la Administración indique.
Paramétrica:	AJUSTE PARAMÉTRICO: Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo. Los precios se considerarán fijos hasta la adjudicación. Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria. No se abonarán en ningún caso intereses o ajustes por mora. NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta **120 días hábiles** desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 - Rechazo de propuestas:

Las propuestas serán desestimadas cuando:

- a) sean presentadas por firmas con antecedentes negativos, que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores por nuestra Administración.
- b) incluyan condiciones que a juicio de la Dirección Nacional de Migración se aparten del pliego contenido en las bases del concurso.
- c) no den cumplimiento a los requisitos excluyentes.
- d) contengan cláusulas abusivas.

Además se entenderán por condicionales y podrán no ser consideradas las propuestas cuando:

- a) Se establezca como condición que la recepción de la mercadería deba hacerse en el domicilio del oferente.
- b) Se establezca que el embalaje o envase deba ser devuelto por la Dirección Nacional de Migración a los depósitos del proponente o que el flete deba ser abonado por la misma.
- c) Se establezca el pago de intereses por demora en el pago de facturas.
- d) Se establezca que la entrega dependerá de las existencias disponibles de mercadería al recibirse la Orden de Compra.
- e) Exprese plazo de entrega a convenir.
- f) Cualquier aclaración que signifique dualidad de condiciones que se aparten de lo solicitado.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida será validada posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

8.2 - Criterio de ponderación (máximo 100 puntos)

- a) La aplicación del porcentaje para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de mayor y de menor precio, obteniendo mayor puntaje la de menor precio.
- b) Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.
- c) Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

Precio : hasta 100 puntos

Antecedentes en RUPE: descontará hasta un máximo de (20 puntos)

Precio: correspondiendo 100 puntos a la oferta mas económica, y en forma proporcional si correspondiera descuentos.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 100 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

8.3 - Evaluación Regímenes de Preferencia

Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

ANTECEDENTES NEGATIVOS EN R.U.P.E

En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, tomará la de mayor gravedad.

Se restarán puntos del total de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1 punto por cada Advertencia.
- 1,5 puntos por cada Multa.
- 2 puntos por cada Suspensión.
- 1 punto por "Otras medidas registrables".

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN

La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE el objeto de la presente Concurso de Precios a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses (Artículo 48 del Decreto 150/012), rechazar todo o parte de las propuestas que se presenten y que no se adecuen a los requisitos y formalidades que aquí se exigen, así como aceptar la o las ofertas que se tengan por más convenientes, pudiendo llegar incluso a la anulación del respectivo llamado a Concurso de Precios, DESISTIR DEL LLAMADO EN CUALQUIER ETAPA DE SU REALIZACIÓN. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En Caso de no aceptar la empresa adjudicataria cumplir con su obligación en las condiciones exigidas, la Dirección Nacional de Migración tendrá la facultad de realizar la compra a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de relación en que hayan quedado las mismas.

Una vez adjudicado el Concurso de Precios, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación .

Se verificará la inscripción de los oferentes en el Registro Único de Proveedores del Estado, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (Decreto N° 13/009 y Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de relación resultante del mismo.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PAGO

Modalidad: el pago operará a través del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).

La Dirección Nacional de Migración será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 14: ENTREGAS DE MATERIALES, RECEPCIÓN Y PLAZO:

1) Los artículos adquiridos podrán ser entregados en forma parcial a requerimiento de la DNM. En cualquier caso (sea total o parcial) se harán dentro dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la respectiva orden de compra. Solo en casos justificados y previamente aceptados por esta Administración se podrán cambiar las fechas de la misma.

2) La fecha de entrega a considerar, será la fecha a partir de la cual el producto entregado quede disponible para su ingreso a stock, control mediante. Si un producto es rechazado al ingreso, se considera que NO fue entregado hasta que cumpla con las condiciones especificadas en el acuerdo. Esta situación podrá exponer al proveedor a penalidades por incumplimiento del plazo de entrega (debido a que entregó un producto que NO cumple con las especificaciones o presenta una incidencia de unidades defectuosas inaceptables).

3) Las entregas se realizarán en la Sede Central de la Dirección Nacional de Migración, previa coordinación con en el Departamento de Servicios Generales 20301876 dnm-serviciosgenerales@minterior.gub.uy, Misiones 1513 Horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.

- 4) En caso de ser necesario postergar la fecha de entrega no generará costos adicionales para la Administración por depósito, envío o cualquier clase de reclamo económico.
- 5) Será responsabilidad de cada oferente que la dirección electrónica constituida en la propuesta sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes.

ARTÍCULO 15: CONDICIONES DE ENTREGA

- 1) Las mismas serán recibidas por personal autorizado **bajo remito**, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado. Cuando las características de los artículos adjudicados hagan necesario verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.
- 2) Una vez recibida la mercadería, el Departamento de **Servicios Generales** procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos, la conformidad cuantitativa de la entrega, así como su correspondencia con la oferta adjudicada.
- 3) En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 5 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado, si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada.
- 4) La conformidad definitiva acordada por la Dirección Nacional de Migración no exime al adjudicatario de la responsabilidad emergente de haber ocultado algún vicio o gravamen de la cosa vendida, pudiendo la Dirección Nacional de Migración dejar sin efecto la adjudicación si el o los vicios se advirtieran durante el plazo de seis (6) meses, computado a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la mercadería a entregar en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar se fijara un plazo mayor.
- 5) Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotara defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustara a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo asumir el proveedor los costos de fletes y diferencias de precios que pudieran corresponder.
- 6) Las cantidades a adquirir serán las que requieran las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades hasta el monto solicitado.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMPRA

Una vez adjudicado el Concurso de Precios, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación. Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el Art.73 del TOCAF y previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y a lo ofertado.

ARTÍCULO 17: CLÁUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTÍCULO 18: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por hacer algo contrario a lo estipulado.

ARTÍCULO 19: MULTAS Cuando por razones imputables a la/s empresa/s adjudicataria/s, la entrega de las mercaderías se realice vencido el plazo establecido en el Art. 14, se aplicará una multa del 5% del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la/s misma/s, se acumulará una multa diaria del 1% hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática.”

ARTÍCULO 20: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración, la obtención de resultados insatisfactorios respecto de la adjudicación.

En caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

Cuando la mercadería fuese rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta, la Administración podrá a su sólo juicio:

Revocar la/s adjudicación/es a la/s empresa/s adjudicatarias.

En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 21: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas:

a) Advertencia.

b) Aplicación de la multas establecidas

c) Suspensión de RUPE

d) Eliminación de RUPE

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN

Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a las direcciones electrónicas indicadas como suyas por la Administración y el oferente.

ARTÍCULO 23: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se generen virtud del presente procedimiento.
2. Está obligado a dar cumplimiento en las condiciones y tiempos estipulados, en forma personal, a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.
3. Se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento.

ARTÍCULO 24: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o desestimar todas las ofertas. **Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.**

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

- Por el solo hecho de presentarse al Concurso de Precios, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.
- Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquellas del Derecho común que le sean aplicables.

ARTÍCULO 26: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse al Concurso de Precios implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajuste a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I
Bases Técnicas

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (HASTA)
1	Almohadilla tinta color negro	nº2	UNIDAD	200
2	Borrador para Pizarra		UNIDAD	10
3	Caja plástica para archivo	tamaño oficio	UNIDAD	100
4	Carpeta cartón con elástico varios colores	A4	UNIDAD	300
5	Carpeta de cartón con orejas varios colores tamaño oficio	Oficio	UNIDAD	1000
6	Cinta adhesiva transparente	12 mm*20 mts	UNIDAD	200
7	Cinta adhesiva transparente	25 mm*40 mts	UNIDAD	100
8	Clips metálicos	28 mm	Caja x 100	100
9	Clips metálico	50 mm	Caja x 100	100
10	Corrector liquido lápiz	8ml	UNIDAD	50
11	Cuaderno rallado	96 hojas	UNIDAD	100
12	Cuadernola rallada	96 hojas	UNIDAD	50
13	Dispensador de cinta adhesiva	Para cinta 2,5 mm	UNIDAD	10
14	Fechador desde año 2024		UNIDAD	10
15	Folio transparente	A4	UNIDAD	500
16	Broche recto 26/6	26 / 06	caja de 5000 pcs	50
17	Lapicera azul tinta liquida		UNIDAD	2000
18	Lapicera roja tinta liquida		UNIDAD	200
19	Lapicera negra tinta liquida		UNIDAD	500
20	Fibra tinta liquida negra		UNIDAD	50
21	Fibra tinta liquida azul		UNIDAD	50
22	Lapiz grafo negro HB		UNIDAD	50
23	Libro tapa dura foliado		UNIDAD	50

24	Libretón tipo travers	40 hojas	UNIDAD	50
25	Marcador fluorescente amarillo		UNIDAD	250
26	Marcador fluorescente naranja		UNIDAD	250
27	Marcador pizarra verde		UNIDAD	50
28	Block de notas adhesivas	7*7 cm	UNIDAD	300
29	Block de notas adhesivas	3*3 cm	UNIDAD	200
30	Paquete de nota para cubo varios colores		UNIDAD	200
31	Pila alcalina AA	AA	UNIDAD	40
32	Pila alcalina AAA	AAA	UNIDAD	40
33	Pizarra blanca	100*50 cm	UNIDAD	5
34	Pizarra Corcho	100*50 cm	UNIDAD	5
35	Removedor de grapas		UNIDAD	50
36	Sobre de manila	A4	UNIDAD	4000
37	Sobre de manila	Oficio	UNIDAD	5000
38	Sobre de manila radiográfico		UNIDAD	2000
39	Tijera	Grande	UNIDAD	20
40	Rollo papel térmico para post	57*40*13mm	UNIDAD	200
41	Frasco tinta negra para sello	24 mls como mínimo	UNIDAD	500

Unidad de medida; en los caso que ninguna se ajuste exactamente a la medida requerida se podrá seleccionar la que mas se aproxime tomando como mínimo la medida solicitada.

Las variantes de los ítems en SICE son a los solos efectos de diferenciar los ítem en el SICE por lo cual las ofertas de cada ítem deberán ajustarse enteramente a las especificaciones que se encuentran en el pliego.

Entrega de Muestras	<p><u>Es obligatoria la entrega de muestras de todos los ítems</u> en sobre/ caja cerrada en la que deberá incluirse un rótulo con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CDP N° 9/2024 -Identificación del oferente: Razón Social y No. de RUT: -N° de ítems: <p>La entrega de muestras se realizará en la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración sita en la calle Misiones 1513 piso 2do – Departamento de Adquisiciones el día 26 de febrero de 2024 hora 10:00 REQUISITO EXCLUYENTE.</p>
----------------------------	---

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA/S:.....

ACLARACIÓN/ES:

Cl.:.....

ANEXO III

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

- A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

- En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con atención a Proveedores del ARCE al teléfono (0598) 26045360 de lunes a domingo desde las 08:00 a las 21:00, por e-mail compras@arce.gub.uy, o a través del formulario de atención ingresando al siguiente enlace <https://formularioarce.com/proveedores.php>